



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0081-2024-MDS/A

Samugari, 06 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 071-2024-MDS-OPP/PGE, Decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, de fecha 30 de abril del 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882 (Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, a través del Anexo I del referido Decreto Supremo N° 070-2024-EF, se dio a conocer el contenido "Montos a transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Samugari de S/. 155,235,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), debiéndose incorporar en el presupuesto institucional con el clasificador de ingresos denominado "Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" según su Anexo II del referido Decreto Supremo;

Qu, en el numeral 46.1 de artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley": 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 20.1), del artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que (...) "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda";





Municipalidad Distrital de Samugari LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDS-OPP/PGE de 06 de mayo de 2024 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 070-2024-EF;

De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 070-2024-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suma de S/. 155,235,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados de acuerdo con el siguiente detalle:

A LA		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301848 Municipalidad Distrital de Samugari	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 1 99. 1 99 OTROS BIENES	:	155,235,00
TOTAL		<u>155,235,00</u>

Artículo 2°. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/edm
Distribución:

- GM
- PPTO
- Archivo